



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE GUARDERÍAS

20 de abril de 2012.

**POSICIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA E007 SOBRE LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE
DESEMPEÑO (EED) REALIZADA EN 2010-2011**

1.- Generar lugares conforme las necesidades de la demanda, debido a que se están abriendo los lugares que se requieren para otorgar el servicio a los asegurados con derecho al mismo.

El indicador denominado demanda potencial máxima corresponde al número de niños cuyos padres asegurados podrían llegar a demandar los servicios de guardería en un determinado momento, basando en el hecho de que, quienes tienen derecho al servicio son los hijos de madres trabajadoras aseguradas, de 43 días de nacidos hasta los 4 años de edad.

Este indicador se obtiene de la siguiente operación:

$$\begin{array}{l} \sum \text{Certificados iniciales con subsidio} \\ \text{de los últimos cuatro años} \end{array} + \begin{array}{l} \sum \text{Certificados sin subsidio de los} \\ \text{últimos cuatro años} / 2 \end{array} = \text{Demanda Potencial}$$

A marzo de 2012 se estima que la demanda potencial máxima es de 979,061 lugares, por lo que tomando en cuenta la capacidad instalada a nivel nacional el porcentaje de cobertura se ubica en un 24.21 por ciento. Sin embargo, el indicador de solicitudes pendientes para la misma fecha, que se considera un indicador para la demanda manifiesta, se ubica en 46,060.

Como se ha explicado en documentos anteriores, las guarderías en el IMSS se establecen como un seguro obligatorio conforme a los artículos 201 al 207 y 211 al 213 de la Ley del Seguro Social.

Por otro lado la recaudación por concepto del ramo de guarderías, que es el 80% del 100% del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, resulta insuficiente para establecer guarderías conforme a la demanda potencial y a que el gasto de operación y administración de las guarderías representa actualmente el 94% de la recaudación del 80% correspondiente al ramo de guarderías, por lo que para cubrir la demanda potencial se tendría que autorizar el incrementar el porcentaje que actualmente aportan los patrones para financiar este seguro.

Así mismo, un estudio realizado por el Instituto arroja que de 2006 y 2010 sólo el 6% de los menores inscritos en guardería permanece durante los 48 meses en los que se otorga el servicio y el 26% tiene una permanencia entre 1 a 6 meses. Lo anterior quiere decir que la demanda potencial no es fija durante un largo período de tiempo, por lo que no se justificaría la inversión que significa tener una capacidad instalada para albergar a toda la demanda potencial.

Con base en lo anterior, para el ejercicio 2012 y con la finalidad de generar lugares acordes a las necesidades de la demanda, se tiene contemplado convocar a las guarderías que ya se encuentran en operación para ampliar su capacidad instalada actual así como continuar el reforzamiento de los procedimientos de operación de todas las guarderías del sistema.

2.- Es importante mantener e incrementar más los estándares de seguridad.

El documento “Estándares de seguridad y protección civil que deberán cumplir a partir del 1 de enero de 2010 las guarderías contratadas por el IMSS para la prestación del servicio y las guarderías que operan bajo el esquema de subrogación, así como las que administra directamente el IMSS” se habilitó a partir de 2010 y es aplicable a la totalidad de las guarderías para garantizar la seguridad de los inmuebles.

Estos componentes son:

1. Sistema de alarma conectada a una central externa.
2. Detectores de humo en cada local.
3. Extintores contra incendios.
4. Iluminación de emergencia con encendido automático al interrumpir la energía eléctrica.
5. Película de protección en cristales.
6. Equipo de protección personal para los brigadistas.
7. Capacitación de la totalidad del personal en las especialidades de protección civil.
8. Salidas de emergencia.
9. Programa interno de protección civil.
10. Simulacros de evacuación.
11. Documentación de Licencias, Dictámenes y Certificaciones por peritos autorizados en estructura, electricidad y gas, así como en la certificación de los programas internos de protección civil por las autoridades locales correspondientes.
12. Señalización de seguridad.
13. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
14. Aplicación de retardantes de fuego en madera.
15. Aplicación con retardante al fuego en mobiliario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE GUARDERÍAS

Asimismo, principios de 2011 la totalidad de guarderías cuenta con los siguientes componentes de seguridad:

Extintores de incendio	13,632
Detectores de humo	27,424
Lámparas de emergencia	13,535
Salidas de emergencia	1,628

Semestralmente se verifica que los inmuebles que ocupan las guarderías cumplen con los estándares de seguridad a través de la aplicación de la Cédula de Calificación de Seguridad y protección Civil.

3.- Una evaluación de impacto de los servicios de guardería sería relevante, no sólo el impacto en la satisfacción de los usuarios, pero también el impacto en la decisión de participar en el mercado laboral formal.

El seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales es un seguro 100% financiado por los patrones.

El Ramo de Guarderías previsto en la Ley del Seguro Social en sus artículos 201 al 207 y del 211 al 213 está dirigido a los asegurados que ya se encuentran trabajando en el mercado formal y por ende, tienen derecho a usar el servicio de guardería, toda vez que sus patrones aportan las cuotas correspondientes al IMSS.

Desde este punto de vista, consideramos que realizar un estudio de impacto en población abierta sobre el comportamiento del mercado laboral formal, podría estar fuera del ámbito de competencia e influencia del Instituto.

Finalmente y como se ha informado con anterioridad, no se tiene proyectado contratar a grupos externos para realizar evaluaciones de impacto.